



Entre COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN DE TOURS – PROVINCIA DE MEDELLIN, Nit. 890.905.843-6, entidad sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, propietaria del establecimiento educativo denominado COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN \_\_\_\_\_, en adelante “LA INSTITUCIÓN”, de una parte, y de otra \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, mayores de edad, identificados como aparece al pie de sus firmas, actuando en su condición de padres o acudientes del ESTUDIANTE \_\_\_\_\_, grado \_\_\_\_\_ quienes en lo sucesivo se denominarán “LOS PADRES”, hemos celebrado el contrato de matrícula que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DEFINICIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato formaliza la vinculación del ESTUDIANTE al servicio educativo que ofrece LA INSTITUCIÓN, en los términos del artículo 95 de la Ley 115 de 1994 y, compromete a las partes en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo.

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es procurar la formación integral del ESTUDIANTE mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de LOS PADRES y de LA INSTITUCIÓN con la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del ESTUDIANTE y de un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular correspondiente al grado matriculado, mediante el Proyecto Educativo Institucional de LA INSTITUCIÓN.

**TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.**

Son obligaciones de la esencia del presente contrato para cumplir con el fin común de la educación del ESTUDIANTE, las siguientes:

- Por parte del ESTUDIANTE, asistir a la Institución y cumplir las pautas definidas y establecidas en el Proyecto Educativo Institucional y en su Reglamento Interno de la Institución o Manual de Convivencia;
- Por parte de LOS PADRES, pagar oportunamente el costo del servicio educativo e integrarse cumplida y solidariamente a LA INSTITUCIÓN para formación del ESTUDIANTE; y
- Por parte de LA INSTITUCIÓN, dar la educación contratada y propiciar la mejor calidad.

**CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES.**

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, LOS PADRES tienen derecho a:

- Exigir la regular prestación del servicio educativo;
- Exigir que el servicio educativo se ajuste a los programas oficiales;
- Exigir el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional;
- Participar en el proceso educativo; y
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo o acudido.

Así mismo, LOS PADRES se obligan a:

- Renovar la matrícula del ESTUDIANTE para cada período académico, en los días y horas señalados para ello;
- Pagar cumplidamente los costos del servicio educativo (\_\_\_\_\_) dentro de los diez primeros días de cada mes;
- Propiciar al ESTUDIANTE el ambiente adecuado para su desarrollo integral;
- Velar por el progreso del ESTUDIANTE en todos los órdenes;
- Cumplir estrictamente las citas y llamadas que hagan las Directivas del Plantel; y
- Cumplir el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno de la Institución o Manual de Convivencia.

**QUINTA: DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE.**

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, el ESTUDIANTE tiene derecho a:

- Recibir una educación integral acorde con los principios que inspira el Reglamento Interno de la Institución o Manual de Convivencia;
- Ser valorado y respetado como persona;
- Participar en el desarrollo del servicio educativo a través de los proyectos y programas establecidos por LA INSTITUCIÓN;
- Recibir de Directivos y Profesores buen ejemplo, acompañamiento, estímulo y atención, y a ser escuchado oportunamente; y
- Participar en las Instancias establecidas en el Reglamento Interno de la Institución o Manual de Convivencia.

Así mismo, el ESTUDIANTE se obliga a:

- Cumplir, respetar y acatar el Reglamento Interno de la Institución o Manual de Convivencia y los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional;
- Respetar y valorar a todas las personas que constituyen la comunidad educativa;
- Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre de la Institución; y
- Asistir puntual y respetuosamente a las clases y actividades que programe LA INSTITUCIÓN.

**SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.**

En cumplimiento de las normas vigentes para el servicio educativo y en concordancia con el objeto del presente contrato, LA INSTITUCIÓN tiene derecho a:

- Exigir el cumplimiento del Reglamento Interno de la Institución o Manual de Convivencia por parte del ESTUDIANTE y de los deberes académicos que derivan del servicio;
- Exigir a LOS PADRES el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del ESTUDIANTE;
- Recuperar los costos incurridos en el servicio y, exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance; y
- Reservarse el derecho de no renovación de matrícula según estipulaciones del Reglamento Interno de la Institución o Manual de Convivencia, y especialmente por razones de comportamiento, rendimiento o de capacidades que requieran tratamiento especial.

Así mismo, LA INSTITUCIÓN se obliga a:

- Ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del Magisterio, de la Iglesia Católica y del ideario del Proyecto Educativo Institucional;
- Desarrollar los planes y programas establecidos mediante el Proyecto Educativo Institucional;
- Cumplir y exigir el cumplimiento del Reglamento Interno de la Institución o Manual de Convivencia; y
- Prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales.

**SÉPTIMA: COSTOS DEL CONTRATO.**

El presente contrato tiene los siguientes costos:

NIVEL	VALOR MATRÍCULA	VALOR MENSUAL/PENSION	OTROS COBROS PERIÓDICOS
PREESCOLAR			
BASICA PRIMARIA			
SEXTO A NOVENO			
DECIMO Y ONCE			



Las cuotas mensuales serán pagadas dentro de los diez primeros días del mes. El costo anual se ajustará cada año de acuerdo a las reglamentaciones respectivas.

Otros cobros periódicos: Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia, de conformidad con lo definido en el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994, siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del mismo Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. Para el caso de los Colegio de la Presentación Envigado, Rionegro, Medellín y la Institución Educativa Suarez de la Presentación, un cobro periódico, de carácter mensual, es el programa de Sis lenguas-EAFIT el cual se imparte de manera curricular a todos los estudiantes de la Institución.

#### OCTAVA: MORA.

En caso de mora en el cumplimiento de lo pactado en la cláusula del contrato, LOS TUTORES/PADRES/ACUDIENES se obligan a pagar, sin perjuicio de las acciones legales a que LA INSTITUCION tenga derecho, y sin notificación, ni requerimiento previo alguno, los intereses moratorios a la tasa máxima que la Ley permita en dicha fecha. Así mismo, declaran que en caso de cobro administrativo, prejurídico, jurídico y judicial, serán de su cargo los honorarios y gastos de cobro de la empresa de cobranza institucional COBI, así como también los gastos y las costas judiciales a que diere lugar. De igual manera LOS TUTORES/PADRES/ACUDIENES aceptan desde ahora cualquier endoso, transferencia o cesión que de este documento hiciere EL COLEGIO a cualquier otra persona natural o jurídica, sin que se requiera notificación alguna.

Parágrafo. De conformidad a lo estipulado en la cláusula de costos del contrato educativo se entiende que existe acumulación de la mora a partir de la fecha de corte para el pago de la pensión. Por lo anterior LOS TUTORES/PADRES/ACUDIENES aceptan desde ahora que entienden y les es claro, que al momento en que la obligación presente mora, ingresará a alguna de las siguientes etapas de recaudo: administrativa, prejurídica, jurídica y judicial, manejadas por la empresa de cobranza institucional COBI y para salir de cada etapa deberá realizar el pago total de la obligación reportada.

#### NOVENA: MÉRITO EJECUTIVO.

El presente contrato será prueba suficiente y prestará mérito ejecutivo para el cobro de las sumas pactadas en este contrato, por la vía judicial, sin necesidad de requerimiento, ni constitución en mora, instancias a las cuales LOS TUTORES/PADRES/ACUDIENES renuncian expresamente.

#### DÉCIMA: DEVOLUCIÓN.

En caso de cancelar el contrato de matrícula antes de iniciar el año escolar, solamente se devolverá el valor correspondiente a "OTROS COSTOS"; y al cancelar el contrato de matrícula una vez iniciado el período escolar, hasta el mes de junio, solo se podrá reclamar el 30% del valor pagado por los "OTROS COSTOS", previa solicitud por escrito a tesorería del colegio.

#### ONCE: AUTORIZACIÓN DE CONSULTA A CENTRALES DE INFORMACIÓN DE LOS PADRES Y/O ACUDIENES.

En mi calidad de titular de información como padre(s) y/o acudiente, actuando libre y voluntariamente, autorizo de manera expresa e irrevocable a: COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN DE TOURS – PROVINCIA DE MEDELLIN, para que por intermedio de la empresa de cobranza institucional **COBI** o quien represente sus derechos o quien ostente en el futuro la calidad de acreedor proceda a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, divulgar y eliminar toda la información que se



refiere a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios, a **DATA CREDITO, CIFIN** o a otras centrales de información que tengan objeto similar. Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado de **LOS TUTORES/PADRES/ACUDIENTES** frente a sus obligaciones permanecerá reflejado en las bases de datos correspondientes con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios. En consecuencia, quienes se encuentren vinculados a la Central de Información y/o que tengan acceso a ésta, conocerán la información de **LOS TUTORES/PADRES/ACUDIENTES**, de conformidad con la legislación aplicable. Los derechos y obligaciones de la entidad titular de la información, así como la permanencia de su información en las bases de datos están determinados por el ordenamiento jurídico aplicable, el cual, por ser de orden público, **LOS TUTORES/PADRES/ACUDIENTES** declaran conocer plenamente. Así mismo, **LOS TUTORES/PADRES/ACUDIENTES** manifiestan que conocen el reglamento de **DATA CREDITO, CIFIN**. Ley 1266 de 2008 (Ley Habeas Data).

En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Así mismo, autorizo a la Central de Información a que, en su calidad de operador, ponga mi información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido.

**DOCE: PROYECTO EDUCATIVO Y REGLAMENTO INTERNO O MANUAL DE CONVIVENCIA.**

El Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del Colegio o Manual de Convivencia se consideran parte integral del presente contrato.

**TRECE: CAUSALES DE TERMINACIÓN Y/O DE NO RENOVACION DEL CONTRATO.**

El presente contrato terminará por una de las siguientes causas:

- a) Por expiración del término fijado o sea el año lectivo;
- b) Por mutuo consentimiento de las partes;
- c) Por muerte del ESTUDIANTE o fuerza mayor;
- d) Por suspensión de actividades de LA INSTITUCIÓN por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva de él;
- e) Por incumplimiento en el pago de las pensiones; y
- f) por las causales determinadas en el reglamento interno de la institución o manual de convivencia.

**CATORCE: PROTECCION DE DATOS.**

Los padres de familia y/o acudientes del estudiante (\_\_\_\_\_), de manera expresa autorizamos al Colegio, el tratamiento recolección, almacenamiento, uso y supresión de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles del estudiante, así como de los padres y/o acudientes que se requieran o que estén relacionados con la prestación del servicio educativo contratado. Así mismo, autorizamos la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial; autorizamos la transferencia de datos a terceros en los cuales el colegio haya celebrado contrato de prestación de servicios, tales como la empresa de cobranza institucional **COBI**, los de transporte y alimentación si fuese el caso, o de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo. Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013.

Parágrafo. No se utilizará de ninguna manera los datos personales del estudiante, tutores, padres y/o acudientes para fines comerciales.



CÓDIGO: FOPE18

CONTRATO DE  
MATRÍCULA

VERSIÓN: 11

**QUINCE: DURACIÓN Y RENOVACIÓN.**

El presente contrato tiene vigencia de un año lectivo contado a partir del \_\_\_\_\_ hasta el \_\_\_\_\_. Su ejecución será sucesiva por períodos mensuales y podrá renovarse para el siguiente año siempre y cuando el ESTUDIANTE y LOS PADRES hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato y en el Reglamento Interno de la Institución o Manual de Convivencia.

Para constancia se firma en dos ejemplares del mismo tenor, en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_.

**NOTA:** LOS PADRES aceptan como muestra de manifestación de voluntad y de aceptación por parte de LA INSTITUCIÓN de las obligaciones contraídas y los derechos adquiridos por virtud del presente contrato, la copia fotostática de la firma de la representante de LA INSTITUCIÓN.

**PADRE DE FAMILIA, (Nombre y apellidos legibles, datos actualizados y firma)**

Nombre. \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

Dirección. \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono Fijo. \_\_\_\_\_ Celular. \_\_\_\_\_

Firma. \_\_\_\_\_

**ACUDIENTE, (Nombre y apellidos legibles, datos actualizados y firma)**

Nombre. \_\_\_\_\_ C.C. \_\_\_\_\_

Dirección. \_\_\_\_\_ Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono Fijo. \_\_\_\_\_ Celular. \_\_\_\_\_

Firma. \_\_\_\_\_

**ESTUDIANTE, (Nombre y apellidos legibles)**

Nombre. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
RECTORA